



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



ACUERDO REGIONAL N° 059-2018-GRU-CR

Pucallpa, veinticuatro de abril de dos mil dieciocho.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con el Artículo 13° de la Ley antes indicada establece que el Consejo Regional es el Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éstos órganos sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institución o declara su voluntad de practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 3° del Reglamento Interno del Gobierno Regional de Ucayali, literal h), establece la facultad para autorizar los viajes al extranjero en comisión de servicio o de representación del Gobernador Regional, Vicegobernador Regional y de los Consejeros Regionales;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de abril de 2018, se acordó pasar a la estación de orden del día, el Oficio N° 347-2018-GRU-GR, de fecha 11 de abril de 2018, remitido por la Gobernación Regional de Ucayali, solicitando autorización de viaje al exterior del país, del Gobernador Regional de Ucayali Señor Manuel Gambini Rupay, para asistir al "2018 Seminario de Desarrollo y Capacidad de Gobernanza para funcionarios Peruanos", que se desarrollará del 09 al 18 de mayo del presente año, en idioma castellano, en la República Popular de China, evento organizado por el Ministerio de Comercio de la República China – MOFCOM.

Que, el artículo 28° del Reglamento Interno del Gobierno Regional de Ucayali, establece, que los acuerdos son adoptados en mayoría simple, mayoría legal o mayoría calificada. Para aprobar los asuntos sometidos al Consejo Regional, las mayorías se establecen de acuerdo a las siguientes reglas 1.- Mayoría Simple. El voto aprobatorio de la mitad más uno del número legal de Consejeros Regionales para: a) La aprobación de Acuerdos Regionales y Ordenanzas Regionales (...);

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de abril de 2018, desarrollada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en Jr. Apurímac N° 460, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional, después del debate y sometido a votación que consta en Acta de la presente sesión, cuyo resultado fue cuatro votos a favor y dos votos en abstención que fue sustentado en el mismo acto de esta sesión, quedando el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO. – **DESAPROBAR** la **AUTORIZACION** de viaje al exterior del país, del Gobernador Regional de Ucayali Señor Manuel Gambini Rupay, para asistir al "2018 Seminario de Desarrollo y Capacidad de Gobernanza para funcionarios Peruanos", que se desarrollará del 09 al 18 de mayo del presente



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



año, en idioma castellano, en la República Popular de China; por no alcanzar el número de votos a favor, dispuesto en el Reglamento Interno del Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali y DEVOLVER, los antecedentes del expediente, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL


FLORA AMASIFUEN AMASIFUEN
CONSEJERA DELEGADA